



**(Resolución No. 88-SG, GADMCG-13)**

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN GUAMOTE.

CONSIDERANDO:

**Que**, mediante oficios No. 018-DHCG-12 del 19 de enero del 2012; oficio No. 209-DHCG-13 del 23 de abril del 2013 y oficio No. DDS-06D04 206.2013 del 15 de noviembre del 2013 la Dirección Provincial de Salud de Chimborazo, a través del Director Técnico del Área de Salud 3 Guamote Dr. Gonzalo Martínez M., solicitó al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, la donación de un espacio de terreno para la construcción del Centro de Salud tipo A de la parroquia matriz del cantón (nuevo hospital del Cantón Guamote);

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, mediante escritura de compraventa celebrada el 29 de abril de 1988, ante el notario de Guamote señor Hugo Brito Gually e inscrita el 17 de mayo de 1988, anotado bajo el registro de propiedades número (134), es propietario de un inmueble ubicado en el cantón Guamote de la superficie de 3005 metros cuadrados, conforme consta del certificado de gravamen; así como conforme consta del certificado del Jefe de Avalúos y Catastros, el mismo inmueble se halla catastrado como predio urbano a nombre de Ilustre Municipalidad del Cantón Guamote, según el código No. 01010853A, ubicado en la calle Simón Bolívar con un avalúo de 33,838,06 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; como además, de acuerdo a levantamiento planimétrico presentado por el Jefe de Planificación Urbana de la entidad municipal Guamote se determina que el citado predio tiene la superficie total de 3047.73 metros cuadrados;

**Que**, de acuerdo al informe presentado a través del oficio No. 506-A.G.L.GADMCG-2013 de fecha 15 de noviembre del 2013, por el Asesor de Gestión Legal de la institución municipal de Guamote una vez revisada la documentación aludida el inmueble citado no tiene impedimento alguno para que sea atendido a la petición del señor Director del Hospital de Guamote;

**Que**, de conformidad a las disposiciones constantes del Art. 54 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización: Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, literal a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; Art 55 son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, literal g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación,...”;

Por lo expuesto, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote en uso de las atribuciones y facultades conferido por el literal a) y t) del Art. 57 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en sesión de fecha 22 de noviembre del 2013, por unanimidad;



**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Autorizar al Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guamote, para que en uso de lo dispuesto en el Art. 60 literal n) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, realice la donación del predio de propiedad de la institución municipal por la superficie total de 3047.73 metros cuadrados conforme consta del levantamiento planimétrico de la Jefatura de Planificación Urbana de la entidad, a favor la Dirección Provincial de Salud de Chimborazo destinada para la construcción del Centro de Salud tipo A (Nuevo hospital del Cantón Guamote); inmueble que fue adquirido mediante escritura de compraventa celebrada el 29 de abril de 1988, ante el notario de Guamote señor Hugo Brito Gually e inscrita el 17 de mayo de 1988, anotado bajo el registro de propiedades número (134), conforme consta del certificado de gravamen; y, que se halla catastrado como predio urbano a nombre de Ilustre Municipalidad del Cantón Guamote, según el código No. 01010853A, ubicado en la calle Simón Bolívar con un avalúo de 33,838,06 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, conforme consta del certificado del Jefe de Avalúos y Catastros;

**Art. 2.-** Para los efectos señalados en el artículo anterior se dispone al Representante Jurídico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, realice todos los trámites que fueren necesarios hasta la firma de la respectiva escritura de donación; debiendo los gastos que ocasione la celebración e inscripción de la respectiva escritura de correr de cuenta de la donataria;

**Art. 3.-** Comuníquese con la presente resolución al Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote y a la Dirección Provincial de Salud de Chimborazo, a través del Director Técnico del Área de Salud 3 Guamote Dr. Gonzalo Martínez Muñoz. para los fines correspondientes;

Guamote, 29 de noviembre del 2013.

**Gladys Calderón M.,  
SECRETARIA GENERAL ( E ) DEL GADMCG.**